ratorio General de Ensayos e Investigaciones, mediante dictamen técnico con clave 22008955-M1, y la Entidad de Inspección y Control ECA, por certificado con clave 08/08/13/0/001354, han hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 105/1998, de 12 de febrero; el Real Decreto 734/1985, de 20 de febrero; el Real Decreto 1312/1986, de 18 de septiembre, y por el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 1996), modificado por el Real Decreto 411/1997, de 21 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 26 de abril).

De acuerdo con lo establecido en las referidas disposiciones y con la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos, modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Certificar el tipo del citado producto, con la contraseña de certificación DYE-8003, con fecha de caducidad el 10 de diciembre de 2003, disponer como fecha límite el 10 de diciembre de 2003 para que el titular de esta resolución presente declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la certificación.

Definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo certificado las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Características:

Primera. Descripción: Dimensión.
Segunda. Descripción: Desviación angular.
Tercera. Descripción: Resistencia mecánica/flexión. Unidades: Kg/cm^2.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo: Escayola, E-35.
Características:

Primera: Sacos.
Segunda:
Tercera: 69.

Esta certificación, de conformidad con los requisitos reglamentarios, se efectúa en relación con las disposiciones que se citan, y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable. La vigencia de esta certificación será la indicada en el encabezamiento, salvo que se publique cualquier disposición que derogue o modifique la normativa legal aplicable en la fecha de la certificación.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Esta resolución de certificación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 10 de diciembre de 2002.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

2402 *RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto fabricado por «Reyde, Sociedad Anónima», con contraseña 02-J-432: Jerricán de plástico, código 3H1, marca y modelo, «Reyde», C-95 para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril y vía marítima.*

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Reyde, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle L'Om, 15, municipio de El Prat de Llobregat (Barcelona) para la homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto fabricado por «Reyde, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en El Prat de Llobregat: Jerricán de plástico, código 3H1, marca y modelo «Reyde», C-95 para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril y vía marítima.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita, y que la EIC-ENICRE, ICICT, mediante informe, certificado y actas con clave VC.BB 33042999/02, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, he resuelto homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción 02-J-432 y definir, por último, como características técnicas para cada marca/s y modelo/s registrado/s las que se indican a continuación:

Marca y modelo: «Reyde» C-95.
Características y productos autorizados a transportar:

Las indicadas en el anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes del 13 de diciembre de 2004 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Esta Resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 13 de diciembre de 2002.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

ANEXO

Fabricante: «Reyde, Sociedad Anónima», polígono industrial «Mas Mateu», calle de L'Om, 15, 08820 El Prat de Llobregat (Barcelona).

Nombre EIC y número informe EIC: «ICICT, Sociedad Anónima», VC.BB 33042999/02.

Contraseña de certificación de tipo:

ADR	02-J-432-11
RID/IMDG	02-J-432

Características del envase:

a) Jerricán de plástico polietileno PE/PA, coextrusión, color natural.
Modelo ref.: C-95.
Código UN: 3H1.
Taras: Envase: 254 gramos. Sin tapón. Tapón: 19 gramos. Peso total: 273 gramos.
Sección: 138 × 188 milímetros.
Altura: 308 milímetros hasta la boca (sin tapón) y 314 milímetros con el tapón.
Boca: De 54,7 milímetros de diámetro interior, cerrada con el tapón de plástico PEHD, color blanco, con disco de polexán y sin precinto de seguridad.
Capacidad a rebose: 5,762 litros. Capacidad llenado al 98 por 100 del rebose: 5,646 litros.
Capacidad nominal: 5 litros, que es la que se ha considerado para las pruebas.
Modo de agarre: Un asa de plástico.

b) Jerricán de plástico polietileno alta densidad y alto peso molecular, tipo «LUPOLEN 4261 A», color natural.

Modelo ref.: C-95.

Código UN: 3H1.

Taras: Envase: 252 gramos sin tapón. Tapón: 19 gramos. Peso total: 271 gramos.

Sección: 138 × 188 milímetros.

Altura: 308 milímetros hasta la boca (sin tapón) y 314 milímetros con el tapón.

Boca: De 54,7 milímetros de diámetro interior cerrada con tapón de plástico PEHD, color blanco con disco de polexán y sin precinto de seguridad.

Capacidad a rebose: 5,762 litros. Capacidad de llenado al 98 por 100 del rebose: 5,646 litros.

Capacidad nominal: 5 litros, que es la que se ha considerado para las pruebas.

Modo de agarre: Un asa de plástico.

Marcado: UN/3H1/Y1,3/150/*/E/**/número de la certificación de tipo.

Materias a transportar

Este envase está diseñado para el transporte de las materias peligrosas que se pueden asimilar al agua como líquido patrón, enumeradas a continuación, y que cumplan las siguientes condiciones:

Densidad máxima admisible debe ser igual o inferior a 1,3 kilogramos/litro.

Tensión de vapor a 50 ó 55 ºC no debe superar ninguno de los tres valores calculados según 4.1.1.10 del ADR/RID/IMDG.

Clase 5.1:

ADR/RID: Materias líquidas número ONU 2014, 2984, 2429, 2427, 2428, adscritas a Grupo de Embalaje II o III y que requieran Instrucción de Embalaje/Envasado P501, P502 y P504, teniendo en cuenta el cumplimiento de las disposiciones especiales de esta instrucción.

IMDG: Materias líquidas número ONU 2014, 2984, 2429, 2427, 2428, adscritas a Grupo de Embalaje II o III y requieran Instrucción de Embalaje/Envasado P501, P502 y P504, teniendo en cuenta el cumplimiento de las disposiciones especiales de esta instrucción.

Clase 8:

ADR/RID: Materias líquidas número ONU 1830, 2796, 1832, 1789, 1788, 1790, 1775, 1778, 1805, 1824, 1814, 2672, 2030, 2209, adscritas a Grupo de Embalaje II o III y que requieran Instrucción de Embalaje/Envasado P001, teniendo en cuenta el cumplimiento de las disposiciones especiales de esta instrucción.

IMDG: Materias líquidas número ONU 1830, 2796, 1832, 1789, 1788, 1790, 1775, 1778, 1805, 1824, 1814, 2672, 2030, 2209, adscritas a Grupo de Embalaje II o III y requieran Instrucción de Embalaje/Envasado P001, teniendo en cuenta el cumplimiento de las disposiciones especiales de esta instrucción.

---

* Fecha de fabricación.

** Anagrama del fabricante.